

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCIA FLORES.
Secretario del H ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
P r e s e n t e:



La suscrita Lic. Sandra Vega Saavedra, apoderada legal de la Universidad Tecnológica de Salamanca, lo cual según consta en el poder notarial número 11998 de fecha 24 de enero del año 2023, pasado bajo la fe del notario público número 6 Mtra. Sonia Carlota Pérez Malpica, de este partido judicial de salamanca, Gto., Derivado el referido poder de los artículos 17 y 20 del decreto gubernamental 194 de fecha 23 de diciembre del 2011 y publicado en el diario oficial del Estado en fecha. 10 de enero del 2012.

Acudo ante Usted, anticipando un cordial saludo, con la finalidad de solicitarle se sirva en el ejercicio de sus atribuciones, conceder a mi representada la EXCENSION del pago del impuesto predial, del predio propiedad de mi representada, predio que fue donada a mi representada por parte de este H. Municipio lo cual consta en escritura Publica número 8193, tomo CXV de fecha 11 de febrero del 2019, pasado ante la fe del Notario Público Número 3 de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, propiedad que se ubica en Avenida Universidad tecnológica número 200, Cd. Bajío, el cual cuenta con la cuenta predial número **25M008178001**.

Sirviendo de fundamento a mi petición lo dispuesto por Los artículos 115, fracción IV de la Constitución Federal, 121 de la Constitución Local y 161 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, contemplan la exención del pago de contribuciones a la propiedad inmobiliaria, es decir, el impuesto predial, a los bienes del dominio público de la Federación, de las Entidades Federativas o los Municipios.

La Universidad Tecnológica de Salamanca según su decreto de creación, tiene la naturaleza de un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; y cuya finalidad principal es la de brindar Educación Superior, en tal sentido, y dada su naturaleza sus bienes muebles e inmuebles pasan a la condición de dominio público. Lo anterior en armonía con lo dispuesto en la Ley del Patrimonio Inmobiliario del estado, cuyo artículo 13 conceptualiza lo siguiente;

Artículo 13.- Los bienes inmuebles del dominio público son todos aquellos que le pertenecen al Estado, que de forma directa o indirecta están afectos a una colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular.



2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



Sin otro particular y en espera de que mi representada se vea favorecida con su resolución, me es grato reiterarle las seguridades de mi atención y respeto.

Anexo al presente, copias simples de poder notarial 11998, y de escritura pública 8193, así como los originales de los mismos para que sean debidamente cotejados.

Salamanca, Guanajuato.

Atentamente.
Por el anhelo de trascender

LIC. SANDRA VEGA SAAVEDRA
ASESOR JURIDICO Y
APODERADA LEGAL UTS.

C.c.p. C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO, Tesorera Municipal. - Para su conocimiento y atención



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO No.3 SALAMANCA, GTO



-----ESCRITURA NÚMERO 8193 OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES-----

-----TOMO CXV CENTESIMO DÉCIMO QUINTO-----

En la Ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los 11 once días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, ante mi Licenciado **GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la Notaría Pública número 3 tres, del partido judicial de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en calle Pípila número 103-B ciento tres, letra "B", zona Centro.

-----HAGO CONSTAR-----

El **CONTRATO DE DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE**, en donde comparece de una parte el **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado por su **PRESIDENTE MUNICIPAL**, Licenciada **MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ** quien compareció de este acto con la asistencia del **PRIMER SINDICO ARQUITECTO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS** y la **SECRETARÍA** del mismo, **LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCARCEGA ROBLEDO**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SALAMANCA**, a través de su Rector **INGENIERO ALFREDO LOPEZ HERRERA** el que se otorga de conformidad con los siguientes Antecedentes y Cláusulas subsecuentes:

-----ANTECEDENTES-----

I.- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.- Manifiesta el **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado por su **PRESIDENTE MUNICIPAL**, Licenciada **MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ** quien compareció de este acto con la asistencia del **PRIMER SINDICO ARQUITECTO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS** y la **SECRETARIA** del mismo, **LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCARCEGA ROBLEDO**, es propietario de los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno II dos, ubicados en el predio denominado del Perul de Lara y Ex Hacienda de Mancera) de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.

SUPERFICIE 20-00-00 HAS veinte hectáreas.

AL NORTE: 212.36 doscientos doce metros, treinta y seis centímetros, con resto de propiedad.

AL SUR: En cuatro tramos el primer tramo parte de Oriente a Poniente en 255.46 doscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, el segundo tramo dobla al sur en 267.97 doscientos sesenta y siete metros, noventa y siete centímetros, lindan ambos tramos con Jesús Cuellar Urbina, el tercer tramo dobla al noroeste en 86.01 ochenta y seis metros, un centímetro y el cuarto y último tramo hace un ligero quiebre pero continúa al noroeste en 119.27 ciento diecinueve metros, veintisiete centímetros, lindan estos tramos con derecho Federal del Río Lerma.

AL ORIENTE: 649.90 seiscientos cuarenta y nueve metros noventa centímetros, con fracción tres (vialidad) y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros, con circuito número 9 nueve.

AL PONIENTE: En tres tramos el primer tramo parte de sur a norte en 377.04 trescientos setenta y siete punto cuatro centímetros, el segundo dobla al oriente en 108.54 ciento ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, el tercer y último tramo dobla al norte en 358.68 trescientos cincuenta y ocho metros, sesenta y ocho centímetros, linda en estos tres tramos con propiedades particulares.

PREDIO QUE CUENTA CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO, LA CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACION:

-----FRACCIÓN III (VIALIDAD)-----

SUPERFICIE 17,640.21 M2 Diecisiete mil setecientos cuarenta metros, veintiún centímetros cuadrados.

AL NORTE: 19.21 diecinueve metros, veintiún centímetros, con camino Salamanca-Pueblo Nuevo.

AL SUR: 19.05 diecinueve metros, cinco centímetros, con Jesús Cuellar Urbina.

AL ORIENTE: 930.37 novecientos treinta metros, treinta y siete centímetros, con propiedades particulares.

AL PONIENTE: En dos tramos: El primer tramo partiendo de norte a sur en 281.88 doscientos ochenta y un metros ochenta y ocho centímetros con fracción I, el segundo tramo continua en línea recta en 649.90 seiscientos cuarenta y nueve metros, noventa centímetros con fracción II.

COTEJADO



Manifiesta que lo adquirió mediante **CONTRATO DE DONACIÓN PURA GRATUITA Y SIMPLE** contenida en la Escritura Pública 3,684 tres mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, levantada ante la fe de la Licenciada Araceli Hernández Lorenzo, Titular de la Notaria Pública número 5 cinco de este Partido Judicial, debidamente Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial bajo el Folio Real R27*75360 letra "R", veintisiete, asterisco, siete, cinco, tres, seis, cero, de fecha 28 veintiocho de agosto de 2013 dos mil trece, bajo la solicitud 332497 tres, tres, dos, cuatro, nueve, siete.

II.- OBJETO DE ESTA DONACIÓN.- Expresa la representante del **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL**, Licenciada **MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ** que son materia de este Contrato de Donación, que el presente inmueble se ajusta a las Declaraciones de Usos, Reservas, Provisiones y Destinos a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos y su correlativa Legislación contenida en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

III.- Aprobación del Ayuntamiento para la presente donación "ACTA 28/2010 VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA. Salamanca, Guanajuato; siendo las 08:00 (OCHO) horas del día 22 (VEINTIDÓS) de Noviembre de 2010 (DOS MIL DIEZ), estando presentes en el salón de Cabildos de la Presidencia Municipal ubicada en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de esta Ciudad, recinto oficial del H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 (CINCUENTA Y CINCO), 57 (CINCUENTA Y SIETE) y 64 (SESENTA Y CUATRO) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Artículos 39 (TREINTA Y NUEVE) y 40 (CUARENTA) del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del H. Ayuntamiento, se procede a dar inicio a la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2009-2012**, que se propone bajo el siguiente: **ORDEN DEL DIA I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.- II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.- IV.- SE DA CUENTA DEL ACUSE DE RECIBO DEL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.- V.- SE DA CUENTA DEL ESTADO FINANCIERO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA (CMAPAS) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.- VI.- SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA (CMAPAS), CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE DE 2010.- VII.- CIERRE CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2010.- VIII.- ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010.- IX.- APROBACIÓN DEL OTORAMIENTO DE APOYO EN FAVOR DE LA UNIDAD DEL ÁREA MÉDICA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).- X.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO.- XI.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS UBICADOS A UN COSTADO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.- XII.- DICTAMENES DE COMISIONES.- XIII.- INFORME DE COMISIONES.- XIV.- CORRESPONDENCIA OFICIAL DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO.- XV.- ASUNTOS GENERALES.- XVI.- DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA PRESENTE SESIÓN... X.- Dentro del décimo punto del orden del día, relativo a la DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL informa que se recibió OFICIO SUSCRITO POR EL LICENCIADO**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO No.3 SALAMANCA, GTO



MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA.- FIRMA ILEGIBLE.- C. GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS.- FIRMA ILEGIBLE.- C. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO.- FIRMA ILEGIBLE.- C. OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARÁZ.- FIRMA ILEGIBLE.- C. ANA LAURA ROBLES ROSALES.- FIRMA ILEGIBLE.- C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO.- FIRMA ILEGIBLE.- PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) SE HACE CONSTAR.- **ADENDA A TEXTO DEL ACTA NUMERO 02/2018 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2018-2021.- DICE:** "En uso de la palabra, el REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: "Antes de aprobar el orden del día, quiero señalar que en el punto siete donde se habla de la designación del encargado de despacho del juzgado municipal, en ese contexto el artículo 252 de la ley orgánica, no habla que resulta improcedente...."- **DEBE DECIR:** "En uso de la palabra, el REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: "Antes de aprobar el orden del día, quiero señalar que en el punto siete donde se habla de la designación del encargado de despacho del juzgado municipal, en ese contexto el artículo 252 de la ley orgánica, nos habla que resulta improcedente...."- **DICE:** "ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor es aprobada la **DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2018.-** Enseguida, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del Acta de la Sesión Solemne de Instalación de Ayuntamiento 2018-2008.- **ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, es aprobado el **CONTENIDO DEL ACTA CORESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2018"-** **DEBE DECIR:** "ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, es aprobada la **DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.-** Enseguida, a C. PRESIDENTE MUNICIPAL, somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del Acta de la Sesión Solemne de Instalación de Ayuntamiento 2018-2021.- **"ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, es aprobado el **CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.- DICE:** "La SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: "Como siguiente punto, la Comisión de Cortesía integrada por la PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, el REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS y las REGIDORAS ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, ANA LAURA ROBLES ROSALES, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO Y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, proceden a recibir a los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado.- **DEBE DECIR:** "La SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta "Como siguiente punto, la Comisión de Cortesía integrada por la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ y los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARÁZ y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, proceden a recibir a los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado....."- **LO QUE SE ASIENTA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES.- DOY FE.- SALAMANCA, GUANAJUATO A 25 DE OCTUBRE DE 2018.- LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCARCEGA ROBLEDO.- Una firma ilegible.- LAS PRESENTES SON COPIAS FIELES TOMADA DE SUS ORIGINALES, DE DONDE SE COMPULSAN PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.- LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO.- FIRMA ILEGIBLE".-----** **PERSONALIDAD:** Manifiesta el señor INGENIERO ALFREDO LÓPEZ HERRERA, que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA, fue creada al amparo del Decreto Gubernativo número 194 ciento

COTEJADO



noventa y cuatro, de fecha 23 veintitrés de Diciembre de 2011 dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6 seis de fecha 10 diez de Enero del año 2012 dos mil doce, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, cuyo objeto en general es ofrecer programas de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia/flexibilidad y calidad, acreditando la legal existencia de la Universidad que representa.- El señor **INGENIERO ALFREDO LOPEZ HERRERA** acredita su personalidad con que comparece, con copia certificada del nombramiento de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA**, que en su favor hizo el ciudadano Gobernador del Estado de Guanajuato Miguel Márquez Márquez, mismo que doy fe de tener a la vista y que es del tenor literal siguiente: "Al margen un sello con el Escudo de Armas de la Nación que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER EJECUTIVO.- GUANAJUATO, GTO.- Al Centro: Guanajuato, Gto., 6 de Septiembre de 2013. C. **ALFREDO LÓPEZ HERRERA. PRESENTE.**- En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 18 dieciocho del Decreto Gubernativo número 194, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6 Segunda Parte, de fecha 10 de Enero de 2012, a partir de esta fecha tengo a bien designarlo: **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA** Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.- Atentamente.- MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO Una firma ilegible, habiéndosele otorgado entre otras facultades que obran en el Periódico Oficial ya mencionado y que son las siguientes: i.-...- XVIII.- Representar legalmente a la Universidad; XIX.- Otorgar, sustituir y revocar poderes; y XX.- Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquellas que le confiera el Consejo Directivo.-...- Agregando que las facultades que le fueron conferidas a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o en forma alguna limitadas...

----- G E N E R A L E S -----

Las partes intervinientes comparecen y acreditan su identidad debidamente, constatando que la fotografía que aparece en los documentos identificatorios coinciden con los rasgos fisionómicos de cada uno de ellos:-----

RECTOR INGENIERO ALFREDO LOPEZ HERRERA nacido el 20 veinte de Enero de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve, casado, Ingeniero, con domicilio en Calle Hacienda de Presillas número 216 doscientos dieciséis Colonia "Hacienda de Echegaray", con Clave Única de Registro de Población LOHA490120HDFPRL09 letras "L", "O", "H", "A", cuatro, nueve, cero, uno, dos, cero, "H", "D", "F", "P", "R", "L", cero, nueve, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA**, tiene su domicilio Fiscal en Avenida Universidad Tecnológica número 200 doscientos, de esta ciudad, Código Postal 36764 treinta y seis mil setecientos sesenta y cuatro, con Registro Federal de Contribuyentes UTS120114TW2 letras "U", "T", "S", uno, dos, cero, uno, uno, cuatro, "T", "W", dos. -----

La Licenciada **MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ**, por sus datos generales manifestó ser, mexicana por nacimiento mayor de edad, casada, abogada, originaria y vecina de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, nacida el día 4 cuatro de junio de 1962 mil novecientos sesenta y dos, con domicilio en calle Porta Octavio Muñoz Ledo sin número, zona centro, Identificándose con su Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral número 2134010713855 dos, uno, tres, cuatro, cero, uno, cero, siete, uno, tres, ocho, cinco, cinco; Clave de Elector HRCRBT62060411M700 letra "H", "R"; "C", "R", "B", "T", seis, dos, cero, seis, cero, cuatro, uno, uno, "M", cero, cero; Clave única de Registro de Población HECB620604MGTRRT07 letra "H", "E", "C", "B", seis, dos, cero, seis, cero, cuatro, "M", "G", "T", "R", "R", "T", cero, siete; -----

El señor **ARQUITECTO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS** mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad, nacido el día 5-cinco de abril de 1963 mil novecientos sesenta y tres, casado, Licenciado en Derecho y Primer Sindico del H. Ayuntamiento de esta adscripción y con domicilio en con domicilio en calle Porta Octavio Muñoz Ledo sin número, zona centro; Identificándose con su Credencial



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO No.3 SALAMANCA, GTO



EL CARGO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUE SE LE HA CONFERIDO?" a lo que responde: "SI PROTESTO", agregando la C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE".- Acto seguido, el SÍNDICO MUNICIPAL, hace entrega a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, el acta de la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento y demás documentos relativos, solicitando continúe dando cumplimiento al desarrollo de la primera sesión ordinaria.- V.- En desahogo del punto quinto del orden del día, relativo a la **PROPUESTA, EN SU CASO APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL**, manifestando la C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "Con base en lo establecido por los Artículos 41 Fracción I y 77 Fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito proponer a Honorable Ayuntamiento, al Ciudadano Contador Público Humberto Razo Arteaga, para ocupar el cargo de Tesorero Municipal con efectos a partir del día diez de octubre de dos mil dieciocho".- No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente: **ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el nombramiento del C. **CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEGA** para ocupar el cargo de **TESORERO MUNICIPAL** durante el periodo 2018-2021.- Hecho lo anterior, se solicita la presencia del C. **CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEGA**, a efecto de que le sea tomada la protesta de ley, en términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que en uso de la voz la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, procede a tomarle la protesta en los siguientes términos: "**CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEGA: ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2018-2021 QUE SE LE HA CONFERIDO?**", a lo que responde: "SI PROTESTO"; agregando la C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI ASÍ NO LO HICIERA, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE".- VI.- En relación al sexto punto del orden del día, relativo a la **DESIGNACIÓN Y APROBACIÓN EL ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, la propia LICENCIADA **MARÍA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ**, manifiesta: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 párrafo sexto de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, al Ciudadano Contador Público Miguel Enrique Cordero Saucedo como **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**".- agregando al apéndice correspondiente dicha acta circunstanciada que acredita la realización de la entrega-recepción establecida en la Ley Orgánica Municipal de nuestro Estado.- En cumplimiento al Artículo 47 (cuarenta y siete) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, instituyo a la Secretaria del Ayuntamiento, para que turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal, que se encargará de su revisión y análisis, debiendo elaborar con la participación de la Secretaria del Ayuntamiento, la Tesorería, la Dirección de Obra Pública, la Contraloría Municipal y cualquier otro funcionario que considere conveniente, un informe en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, e cual deberá ser remitido a este Ayuntamiento".- X.- Continuando con el décimo punto del orden del día, relativo a la **AUTORIZACIÓN A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**, la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: "A efecto de dar cumplimiento al Artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se propone ceder la facultad de celebrar todo tipo de convenios, a la Ciudadana Presidente Municipal; facultad que se encuentra prevista a favor de este Órgano Colegiado en el numeral previamente mencionado; así como la ratificación de dicha atribución, a efecto de que la Ciudadana Presidente Municipal suscriba a nombre y con autorización del Ayuntamiento convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el buen



COTEJADO



funcionamiento de la administración municipal".- No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente: **ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba la **AUTORIZACIÓN A LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS**, de conformidad con el Artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-XI.- EN cumplimiento al punto décimo del orden del día, relativo a la **DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCERÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS**, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "En razón de que el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala que: "Cuando haya dos Síndicos, el Ayuntamiento acordará la distribución equitativa de las funciones que ejercerán cada uno de ellos".....; es necesario designar y determinar de manera precisa las funciones que ejercerán cada uno de los Síndicos de este Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, propongo que el **SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, sea el encargado de realizar las funciones relativas a la **REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO**, así como lo relacionado con dicha representación; y la **Síndico MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**, se encargue de realizar las funciones relativas a la **cuenta pública municipal**. Propuesta que pongo a su consideración".- No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente: **ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba que el **SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, sea el encargado de realizar las funciones relativas a la **REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO**, así como lo relacionado con dicha representación y la **SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**, se encargue de realizar las funciones relativas a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL**.- XII.- Continuando con el décimo segundo punto del orden del día, relativo al **OTORGAMIENTO DE LA FACULTAD DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA CITAR O CONVOCAR A LAS SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO**.- La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su Artículo 63, primer y segundo párrafo; me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, ceder la facultad a la Secretaría del Ayuntamiento, de citar o notificar a los miembros integrantes de este Órgano Colegiado para los posteriores sesiones de este Órgano Colegiado que tengan lugar".- **ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba que la Ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL ceda la facultad prevista en el párrafo primero del Artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en favor de la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.- XIII.- Continuando con el décimo tercer punto del orden del día, relativo a la **PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL PARA CONTINUAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**, La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "Señores y señoras integrantes del Ayuntamiento con base en el artículo 69 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, pongo a su consideración la propuesta de declarar como Recinto Oficial el Centro Cívico para que una vez terminado el receso que marca el décimo cuarto punto del orden del día, podamos continuar con el desarrollo de esta Primera Sesión Ordinaria.- Lo anterior, a fin de que el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado pueda estar presente en la sesión, así como el pueblo de Salamanca, en virtud de que la reanudación será en punto de las 12:00 horas del día de hoy".- No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente: **ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba **DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL EL CENTRO CÍVICO**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ.- FIRMA ILEGIBLE.- SÍNDICOS: ARQ. JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE.- REGIDORES: C. ARMANDO ALONSO OLIVARES.- FIRMA ILEGIBLE.- C. ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO.- FIRMA ILEGIBLE.- C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ MUÑOZ.- FIRMA ILEGIBLE.- C. EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GÁRMA.- FIRMA ILEGIBLE.- C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS.- FIRMA ILEGIBLE.- C. ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN.- FIRMA ILEGIBLE.- C.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO No.3 SALAMANCA, GTO



DESIGNACIÓN Y APROBACIÓN DEL ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL.- VII.- DESIGNACIÓN Y APROBACIÓN DEL ENCARGADO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL.- VIII.- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021, PARA SU APROBACIÓN.- IX.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018 AL AYUNTAMIENTO 2018-2021.- X.- AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.- XI.- DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCERÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS.- XII.- OTORGAMIENTO DE LA FACULTAD DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA CITAR O CONVOCAR A LAS SESIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- XIII.- PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL PARA CONTINUAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.- XIV.- DECLARACIÓN DE RECESO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021.- XV.- REANUDACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021.- XVI.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- XVII.- RECEPCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PROTOCOLO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LICENCIADO DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO Y MAGISTRADO FERNANDO REYES SOLÓRZANO, REPRESENTANTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- XVIII.- HONORES A LA BANDERA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO, DESPEDIDA DEL LÁBARO PATRIO.- XIX.- PROPUESTA Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS QUE OCUPARÁN LA TITULARIDAD DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE PRIMER NIVEL, A PARTIR DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- XX.- MENSAJE DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ Y PROYECCIÓN DE VIDEO.- XXI.- MENSAJE DEL CIUDADANO LICENCIADO DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- XXII.- AGRADECIMIENTO POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES Y CLAUSURA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021.- I.- EL C. PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE, así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO ECHEVESTE, así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARÁZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES, Y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.- Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la sesión y solicita al PRIMER SÍNDICO que de lectura al orden del día.- II.- Con fundamento en el Artículo 73 SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, el C. PRIMER SÍNDICO da lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria; el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad a la presente Sesión.- En uso de la palabra, el REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: "Antes de aprobar el orden del día, quiero señalar que en el punto siete donde se habla de la designación del encargado de despacho del juzgado municipal, en ese contexto el artículo 252 de la ley orgánica, no habla que resulta improcedente, salvo los casos en los que se ha ausentado por más de quince días, y en el caso de que el juzgado tenga en el caso de su



COTEJADO



persona representante, alguna responsabilidad de acuerdo a la ley de responsabilidades del estado de Guanajuato, entonces son las únicas dos causales que nos maneja la ley; yo consideraría que se punto del orden del día donde tendríamos que decidir el tema del juzgado municipal, lo pudiéramos tratar en otra sesión de Ayuntamiento dadas las circunstancias legales del asunto a efecto de poderlo revisar en lo particular, y ya ponerlo a consideración del Ayuntamiento. Es cuanto, Presidente".- Al respecto la C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta que le parece correcta la apreciación del Regidor, sin embargo refiere que la persona a designar sería solamente como encargada de despacho para que la persona que en su caso se proponga de acuerdo a la convocatoria y todo el procedimiento de acuerdo a la ley, vaya teniendo conocimiento de los casos que se tengan en esa dependencia.- Toma nuevamente la palabra, el REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, y manifiesta: "Más bien lo nombraríamos como juez suplente, dadas las circunstancias, sería encargado siempre y cuando fuera de una dependencia: entonces como es un órgano autónomo de jurisdicción administrativa lo manejaríamos como suplente".- Una vez sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, se procede a emitir la votación para el orden del día.- **ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el orden del día de la primera sesión ordinaria.- III.- Dentro del tercer punto del orden del día la C. PRESIDENTE MUNICIPAL propone la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Solemne de Instalación, toda vez que el contenido de la misma es conocido por los integrantes del Ayuntamiento.- **ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, es aprobada la **DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**- Enseguida, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL, somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del Acta de la Sesión Solemne de Instalación de Ayuntamiento 2018.2018.- **ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, es aprobado el **CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUTAMIENTO 2018-2021.**- IV.- En el cuarto punto del orden del día y conforme a lo establecido por el artículo 77 (SETENTA Y SIETE) Fracción XIV (CATORCE) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; relativo a la **PROPUESTA, EN SU CASO APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "De conformidad con lo establecido por la Fracción I del Artículo 41, así como el Artículo 77 Fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; que otorgan al Presidente Municipal la facultad de Proponer al Ayuntamiento la persona que ocupará el cargo de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021**; tengo a bien proponer a este Ayuntamiento, a la **CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO** para ocupar dicho cargo; para lo cual hago entrega del expediente de la mencionada profesionista".- El C. SÍNDICO MUNICIPAL MANIFIESTA: "En virtud de que con anterioridad la Propuesta fue del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento para su escrutinio y valoración, les solicito que los que estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano".- **ACUERDO.**- Por unanimidad DE 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el nombramiento de la **CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO** como **SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, para el periodo 2018-2021, con efectos a partir del día diez de octubre de dos mil dieciocho.-- Dado lo anterior, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicita la presencia de a c. licenciada en derecho **KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO**, a efecto de que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, le sea tomada la protesta de ley; por lo que en uso de la voz, la C. PRESIDENTE MUNICIPAL procede a tomarle la protesta en los siguientes términos: "**CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO; ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO No.3 SALAMANCA, GTO



NOTARIO

González Alcaraz, Décimo Regidor electo; Ana Laura Robles Rosales, Décima Primera Regidora electa; Aida Araceli Muñoz Zetina, Décima Segunda Regidora electa todos integrantes del Ayuntamiento electo para el período del diez de octubre de dos mil dieciocho al nueve de octubre de dos mil veintiuno, lo que se acredita con las constancias de mayoría otorgadas por el Órgano Electoral competente y que se anexan a la presente para los efectos legales y administrativos a que hay lugar; quienes fueron convocados por la comisión instaladora, integrada por los Ciudadanos Joel Rojas Navarrete, Oscar Alejandro Galindo Novoa, Juana Concepción Miranda Mosqueda, Armando Vázquez Rivera y Rubén Alberto Zavala según acuerdo tomado en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2018, fueron designados por el H. Ayuntamiento 2015-2018.- E términos de lo que establecen los artículos 116, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 29 y 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.- En uso de la voz el Ciudadano José Luis Montoya Vargas, Secretario de instalación del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, nombrado previamente para tal fin; doy fe del desarrollo de la presente Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento para el período 2018-2021; para lo cual se solicita al C. Joel Rojas Navarrete pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento Electo 2018-2021, para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para lo cual se procede e el siguiente orden: 1.- C. María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal electo; 2.- C. José Luis Montoya Vargas, Primer Síndico electo; 3.- C. Ma. Dolores Ochoa Echeveste, Segunda Síndico electa; 4.- C. Armando Alonso Olivares, Primer Regidor electo; 5.- C. Alma Angélica Berrones Aguayo, Segunda Regidora electa; 6.- Juan Carlos González Muro, Tercer Regidor electo; 7.- C. Emilia Alejandra Verastegui De La Garma, Cuarta Regidora electa; 8.- C. Víctor Hugo Rueda Olmos, Quinto Regidor electo; 9.- C. Isabel María Campo Martín, Sexta Regidora electa; 10.- C. María del Carmen Campos García, Séptima Regidora electa; 11.- Gerardo José Aguirre Gortés, Octavo Regidor electo; 12.- C. Karina Cárdenas Diosdado, Novena Regidora electa; 13.- C. Oscar Ignacio González Alcaraz, Décimo Regidor electo; 14.- C. Ana Laura Robles Rosales, Décima Regidora electa; 15.- C. Aida Araceli Muñoz Zetina, Décima Segunda Regidora electa.- Se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento correspondiente a la administración 2018-2021, motivo por el cual se declara existe quorum legal para sesionar.- Se hace entrega al Ciudadano José Luis Montoya Vargas, Primer Síndico del Ayuntamiento electo, para que continúe con la conducción de la Sesión Solemne, se le hace entrega del expediente que comprende el listado de Síndicos y Regidores convocados y copias de sus constancias de mayoría expedidas por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.- A continuación, en uso de la voz, el Ciudadano José Luis Montoya Vargas, solicita a los presentes ponerse de pie para rendir Honores a nuestro Lábaro Patrio y entonar el Himno Nacional Mexicano.- En cumplimiento a lo que establecen los artículos 116, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 29 y 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Secretario de la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento electo, concede el uso de la voz a la LIC. MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO, para que rinda la protesta de Ley para desempeñar el cargo que le fue conferido por la voluntad de los ciudadanos del municipio de Salamanca, Guanajuato, por un período de 3 años que comprende del diez de octubre del dos mil dieciocho, al nueve de octubre de dos mil veintiuno, en los siguientes términos: "YO MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, PROTESTO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO".- A continuación, la Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, investida de la potestad y facultades que la ley le confiere, se dirige a los Síndicos y Regidores Elector, ya citados al inicio de la presente sesión, a quienes les toma la protesta de ley, en los términos siguientes: Señores SÍNDICOS Y REGIDORES del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para el período 2018-2021: "¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PRIÓTICAMENTE EL

COTEJADO



CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO?; A LO CUAL LOS SINDICOS Y REGIDORES, LEVANTANDO LA MANO DERECHA DICEN: "SI PROTESTO".- La Presidente Municipal agrega: **"SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE".-** Dicho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Lic. María Beatriz Hernández Cruz, hace la siguiente declaratoria: **"QUEDA INSTALADO LEGAL Y FORMALMENTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO 2018-2021".-** En cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Lic. María Beatriz Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal, da a conocer a la población los propósitos y objetivos del Gobierno Municipal, contenido en su Plan de Trabajo, para el trienio para el que fue electa.- Se ordena al Secretario designado para el efecto de levantar el acta de Sesión Solemne de Instalación, la notificación oficial de la Instalación del Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado y de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.- Se clausura legalmente la Sesión Solemne de Instalación por la Presidente Municipal Lic. María Beatriz Hernández Cruz, siendo las cero horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar, firmando los que en ella intervinieron.- El Secretario designado para levantar la presente sesión, solicita atentamente a los integrantes del Ayuntamiento permanezcan en sus lugares para iniciar la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.- **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INSTALADORA".-** Lic. Joel Rojas Navarrete.- firma ilegible.- C. Juana Concepción Miranda Mosqueda.- firma ilegible.- Arq. Oscar Alejandro Galindo Novoa.- firma ilegible.- Lic. Armando Vázquez Rivera.- firma ilegible.- Lic. Rubén Alberto Zavala.- Firma ilegible.- **INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2018-2021.-** Licenciada María Beatriz Hernández Cruz.- Presidente Municipal.- firma ilegible.- Arquitecto José Luis Montoya Vargas.- Primer Síndico.- firma ilegible.- Licenciada Ma. Dolores Ochoa Echeveste.- Segunda Síndica.- firma ilegible.- Ciudadano Armando Alonso Olivares.- Primer Regidor.- firma ilegible.- Ciudadana Alma Angélica Berrones Aguayo.- Segunda Regidora.- Ciudadano Juan Carlos González Muro.- Tercer Regidor electo.- firma ilegible.- Ciudadana Emilia Alejandra Verastegui de la Garma.- Cuarta Regidora.- firma ilegible.- Ciudadano Víctor Hugo Rueda Olmos.- Quinto Regidor electo.- firma ilegible.- Ciudadano Isabel María Campos Martín.- Sexta Regidora.- firma ilegible.- Ciudadana María del Carmen Campos García.- Séptima Regidora.- firma ilegible.- Ciudadano Gerardo José Aguirre Cortés.- Octavo Regidor.- firma ilegible.- Ciudadana Karina Cárdenas Diosdado.- Novena Regidora.- firma ilegible.- Ciudadano Oscar Ignacio González Alcaraz.- Décimo Regidor.- firma ilegible.- Ciudadana Ana Laura Robles Rosales.- Décima Primera Regidora.- firma ilegible.- Ciudadana Aida Araceli Muñoz Zetina.- Décima Segunda Regidora.

ACTA 02/2018.- PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.- Salamanca, Guanajuato, siendo las 00:22 (CERO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS) del día 10 (DIEZ) de Octubre de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 41 (CUARENTA Y UNO), 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 17 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del H. Ayuntamiento, se procede a dar inicio a la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente: **ORDEN DEL DÍA.- I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2018-2021.- IV.- PROPUESTA, EN SU CASO APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- V.- PROPUESTA, EN SU CASO APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO.- VI.-**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO No.3 SALAMANCA, GTO



RAFAEL JAIME TORRES RAMOS, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, mediante el cual hace la propuesta de CAMBIO DEL INMUEBLE DONADO POR EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, UBICADO EN EL PREDIO "LA MANGA" PARA LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA**, AL PREDIO DONADO POR EL ARQUITECTO HORACIO ESTRADA LOREA EN EL PREDIO DENOMINADO "CIUDAD BAJÍO", toda vez que han sido revocados los anteriores acuerdos en los que se donaba a favor de la Universidad Tecnológica del Suroeste un predio propiedad municipal. Por lo anterior, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE A ESTE CUERPO EDILICIO SE APRUEBE LA DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON DESTINO A LA UIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO.- **ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA: **Primero.-** Se autoriza la desafectación de un terreno del dominio público del municipio, ubicado en el predio conocido como "Ciudad Bajío" en este municipio; con las siguientes medidas y colindancias: **Superficie:** 20-00-00.00 Hectáreas.- **Norte:** 212.46 metros con Fracción I.- **Sur:** en cuatro tramos: el primer tramo parte de oriente a poniente en 274.51 metros, el segundo tramo dobla al sur e 267.95 metros, lindan ambos tramos con Jesús Cuéllar Urbina; el tercer tramo dobla al noroeste en 85.99 metros y el cuarto y último tramo hace un ligero quiebre pero continúa al noroeste en 119.27 metros, lindan estos dos tramos con derecho federal del Río Lerma.- **Oriente:** 604.39 metros con Rodolfo Barroso y Vicente Butanda Miranda.- **Poniente:** en seis tramos: el primer tramo parte de su r a norte en 377.04 metros, el segundo dobla al oriente en 108.54 metros, el tercer tramo dobla al norte en 255.50 metros, lindan en estos tres tramos con propiedades particulares.- El cuarto tramo dobla en una línea curva de 81.62 metros, el quinto tramo continúa en una línea curva de 19.58 metros, y el sexto y último tramo dobla al norte en 29.01 metros, lindan estos tres últimos tramos con vialidad.- **Segundo.-** Se otorga en donación el inmueble descrito en el punto anterior, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Universidad Tecnológica DE SALAMANCA del Suroeste de Guanajuato, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, para la Construcción y operación de un plantel educativo de dicha universidad. **Tercero.-** En el supuesto de que le bien inmueble donado se utilice para fin distinto al autorizado, la persona jurídica colectiva se disuelva o liquide, o no se inicie la obra de construcción en un plazo de un año a partir de la notificación del presente, revertirá a favor del municipio en el estado en que se encuentre.- **Quinto.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para atender y dar seguimiento a lo dispuesto en los artículos 185 y 185-A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.- **Sexto.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que realice los trámites correspondientes ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Visitaduría Interna de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, para la publicación del Acuerdo que contiene la donación a que se ha hecho mérito, autorizando a la Dirección en comento, en caso de considerarlo necesario y adecuado, realizar cualquier modificación de estilo y/o ortografía y/o redacción que no afecten el fondo del documento a publicar.....

Lo anterior al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

Que declara "LAS PARTES CONTRATANTES" para efectos fiscales:

Respecto al Impuesto Sobre la Renta por enajenación de inmuebles no se causa y por lo que respecta al de Adquisición de Bienes, en la presente operación en virtud de ser una transmisión a favor de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA**, conforme artículo 81 ochenta y uno de la Ley del Impuesto sobre la Renta en correlación con el artículo 86 ochenta y seis del mismo ordenamiento legal, el Notario no tiene obligación de hacer el cálculo, la retención y el entero del mismo.....

Por otra parte se hace del conocimiento de "LA PARTE DONATARIA", que si durante el presente ejercicio fiscal, sus ingresos provenientes de préstamos, donativos o premios, ya sea en lo individual o en su conjunto, son superiores a \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), deberá manifestarlo a la

COTEJADO



autoridad fiscal correspondiente, en la declaración del ejercicio, en términos del segundo y tercer párrafos del artículo ciento seis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que en caso contrario, se considerarán ingresos omitidos.”

Ambos comparecientes declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y que con anterioridad concertaron la presente operación relativa a la donación de los inmuebles mencionados en el antecedente I de este Instrumento, por lo que las partes contratantes formalizan la misma otorgando las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado por su **PRESIDENTE MUNICIPAL**, Licenciada **MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ**, quien comparece a la celebración de este acto con la asistencia del **PRIMER SINDICO ARQUITECTO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS** y la **SECRETARIA** del mismo, **LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCARCEGA ROBLEDO** y la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SALAMANCA**, acepta la donación que le hace el **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, a través de su Rector **INGENIERO ALFREDO LOPEZ HERRERA**. Respecto del Inmueble descrito en los **“ANTECEDENTES I FRACCION II”** y por medio de esta cláusula se lo hacen saber, recibiendo este terreno para destinarlo a **ÁREAS PARA USO SOCIAL**.

SEGUNDA: Es valor de la presente donación el que les fue asignado a las Áreas Donadas, por el Perito Autorizado, Ingeniero Camilo Tovar Alcantar.

TERCERA: Declaran las partes que, en el presente Contrato, no existe vicio de consentimiento y que, con respecto a la lesión, para el caso de que, eventualmente ésta apareciere, desde ahora renuncian, en beneficio recíproco, a la acción de anulabilidad, en los términos del Artículo 1,734 mil setecientos treinta y cuatro del Código Civil vigente en este Estado.

CUARTA: El **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado por su **PRESIDENTE MUNICIPAL**, Licenciada **MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ**, quien comparece a la celebración de este acto con la asistencia del **SEGUNDO SINDICO** y representante del honorable ayuntamiento **PRIMER SINDICO ARQUITECTO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS** y la **SECRETARIA** del mismo, **LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCARCEGA ROBLEDO**, queda obligado, en los términos de la Ley Civil de este Estado, a garantizar el saneamiento de esta donación para el caso de evicción.

QUINTA: Las partes contratantes expresan que sobre las fracciones de terreno materia de este Instrumento no se ha constituido Declaratorias de usos, reservas, destinos o provisiones y su uso será para **ÁREAS DE USO SOCIAL**.

SEXTA: Convienen las partes en que, todos los gastos, impuestos, derechos y demás que se causen, con el otorgamiento de esta Escritura, serán por cuenta de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SALAMANCA**.

PERSONALIDAD:

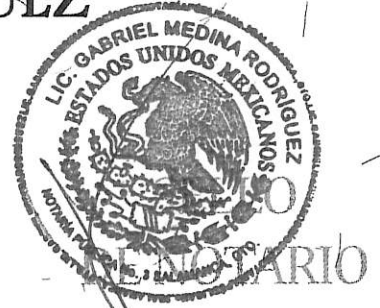
1.- Los Representantes del **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, me acreditan su Personalidad con que comparecen a formalizar este acto, con los siguientes documentos:

1).- ACTA 01/2018 SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2018-2021.- Salamanca, Guanajuato, siendo las cero horas con dos minutos, del día diez de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Cabildos, recinto oficial, se da inicio a la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018-2021, del municipio de Salamanca, Guanajuato: los Ciudadanos María Beatriz Hernández Cruz, Presidente Municipal electo; José Luis Montoya Vargas, Primer Síndico electo; Ma. Dolores Ochoa Echeveste, Segunda Síndico electa; ARMANDO Alonso Olivares, Primer Regidor electo; Alma Angélica Berrones Aguayo, Segunda Regidora electa; Juan Carlos González Muro, Tercer Regidor electo; Emilia Alejandra Verastegui De la Garma, Cuarta Regidora electa; Víctor Hugo Rueda Olmos Quinto Regido electo; Isabel María Campo Martín, Sexta Regidora electa; María del Carmen Campos García, Séptima Regidora electa; Gerardo José Aguirre Cortés, Octavo Regidor electo; Karina Cárdenas Diosdado, Novena Regidora electa; Oscar Ignacio



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

LIC. GABRIEL MEDINA RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO No.3 SALAMANCA, GTO



de Elector con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, número 2110035285062; Clave de Elector MNVRLS63040511H000

La LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCARCEGA ROBLEDO, mexicana por nacimiento, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, nacida el día 2 dos de Octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, casada, Licenciada en Derecho y Secretaria del H. Ayuntamiento de esta adscripción, con domicilio en con domicilio en en calle Porta Octavio Muñoz Ledo sin número, zona centro; Identificándose con su Credencial de Elector con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral número 2110080375777; Clave de Elector ESRBKR81100211M701; Clave Única de Población EARK811002MGTSBR04.

CERTIFICACIONES

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- La certeza del acto; II.- Que redacté personalmente este instrumento. III.- Que tuve a la vista los documentos relacionados en esta escritura y a los cuales me remití, IV.- Que los otorgantes se identificaron ante mi presencia, con Credencial de Elector con Fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Federal Electoral cuyas características coinciden con sus rasgos físicos; V.- Que a los otorgantes los considero con plena capacidad jurídica, pues no observo en ellos signos de incapacidad civil, encontrándose en pleno uso de sus facultades mentales; VI.- Que leí el presente instrumento a los comparecientes y les explique el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestando su conformidad con el mismo y firmándolo para debida constancia en unión del suscrito el mismo día de su otorgamiento; VII.- Que les hice saber de la necesidad de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ese Partido Judicial el presente instrumento; VIII.- La autorizaré en definitiva cuando reciba los comprobantes de los pagos fiscales.- DOY FE.-

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA Y PRIMER SINDICO REPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO.- Unas firma ilegible, LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL.- Una firma ilegible, LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCARCEGA ROBLEDO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- Una firma ilegible, ARQUITECTO JOSE LUIS MONTOYA VARGAS PRIMER SINDICO.- Una firma ilegible, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA, A TRAVÉS DE SU RECTOR INGENIERO ALFREDO LOPEZ HERRERA.- Mi firma y mi sello de autorizar.- LICENCIADO GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 3 TRES.- Doy Fe.

AUTORIZACION

Con fecha 21 veintiuno de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Gabriel Medina Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número 3 tres de este Partido judicial, y una vez que obran en mi poder debidamente requisitados el aviso de Traslación de Dominio y cumplido conforme a la Ley lo correspondiente al pago del Impuesto Sobre la Renta, autorizo en definitiva el presente instrumento. - Doy Fe.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

No causa.

TRASLACION DE DOMINIO

El Impuesto de Traslación de Dominio se pagó el día 11 once de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, afectándose la cuenta número 25M-008178-001 veinticinco, letra "M", guion, cero, cero, ocho, uno, siete, ocho, guion, cero, cero, uno, guion, cero, cero, uno; autorizado por la Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato. Agrego copia fotostática a la presente escritura y certifico que es copia fiel del original, mismo que agrego al apéndice en curso bajo el número que le corresponde.- Doy Fe.

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN, DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 8193 OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DEL TOMO CXV CENTÉSIMO DÉCIMO QUINTO DE MI PROTOCOLO Y APENDICE CORRESPONDIENTE, QUE CERTIFICO HABER SIDO TOMADO FIELMENTE DE SU MATRIZ DEBIDAMENTE COTEJADO, CONSTA DE 7 SIETE FOJAS

COTEJADO



UTILIZADAS AMBOS LADOS, Y SE EXPIDE A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA, PARA QUE LE SIRVA COMO TÍTULO DE PROPIEDAD, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A LOS 21 VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.

LICENCIADO GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3 TRES





BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio

Solicitud

27

1089390

DIGITAL

Fecha de presentación

05/10/2022 10:25:02

Fecha de resolución

17/10/2022 12:00:44

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A 17 DE OCTUBRE DE 2022 EL SUSCRITO LIC. JOSE JESUS VENTURA ROMERO REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante GABRIEL MEDINA RODRIGUEZ

Municipio SALAMANCA, GUANAJUATO

Antecedentes en folios
[R27*75360].

Folios electrónicos

1.- R27*102693.

FRACCION II UBICADA EN EL PREDIO DENOMINADO DEL PERUL DE LARA Y EX HACIENDA DE MANCERA CON SUPERFICIE 20 (VEINTE) HECTAREAS 00 AREAS 00 CENTIAREAS CUENTA CATASTRAL 11027-053-101-010 CUENTA PREDIAL 25M008178001.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P27 - DONACION PURA Y SIMPLE Emisor: 3 (TRES) LICENCIADO MEDINA RODRIGUEZ, GABRIEL CON ADSCRIPCION EN SALAMANCA, GUANAJUATO.	\$ 33,201,463.54	1,669.00	8193	11/02/19	27*3*0
2	X13 - REINGRESO DE DOCUMENTOS POR NEGACION Emisor: 3 (TRES) LICENCIADO MEDINA RODRIGUEZ, GABRIEL CON ADSCRIPCION EN SALAMANCA, GUANAJUATO.	\$ 0.00	208.00	8193	11/02/19	27*3*0

PARTES

Titular(es) anterior(es): EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Titular(es) nuevo(s): UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SALAMANCA (PORCENTAJE: 100) (TIPO DE DERECHO: PROPIEDAD)

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 17/10/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

JOSE JESUS VENTURA ROMERO

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

27_1089390_2e221622fb3a6354c79b8ebca334ba63.pdf

0DAC8DE03A5A23D91B21D0685E16F2C52425E069A63BFE5345E4AF969C016F03

Usuario: Nombre: JOSE JESUS VENTURA ROMERO Número de serie: 7369 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 17/10/2022 12:06:38(UTC:20221017170638Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 17/10/2022 12:06:44(UTC:20221017170644Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7369	TSP: Fecha: 17/10/2022 12:06:45(UTC20221017170645Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638016052051430063 Datos estampillados: eVhIenNDVUloKy9ON2ZSaERuajY5KzRQ000PQ==



GUANAJUATO

PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO

NÚMERO 11998 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023, QUE CONTIENE LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que otorga el Señor FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA, en favor de la Señora LICENCIADA SANDRA VEGA SAAVEDRA.-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

SONIA CARLOTA PÉREZ MALPICA

MAESTRA EN DERECHO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 6
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

CALLE MINA, NO. 210 ZONA CENTRO C.P. 36700 SALAMANCA, GTO., MEXICO
TEL.: +52 (464) 647-2510 FAX: +52 (464) 641-6760
E-MAIL: NOTPUB6@PRODIGY.NET.MX



1

----- TOMO CCLXIV DUCENTÉSIMO SEXAGÉSIMO CUARTO -----

----- NÚMERO 11998 ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO -----

--- En la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo los 24 veinticuatro días del mes de Enero de 2023 dos mil veintitrés, ante mí Maestra en Derecho SONIA CARLOTA PÉREZ MALPICA, Titular de la Notaría Pública número 6 seis en ejercicio en este Partido Judicial, constituida en esta Notaría a mi cargo, ubicada en calle Mina número 210 doscientos diez de la zona centro de esta ciudad, comparecen el Señor FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ y la Señora LICENCIADA SANDRA VEGA SAAVEDRA quienes me manifiestan:-----

--- Que por medio del presente instrumento el Señor FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ en su carácter RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA en lo sucesivo "EL PODERDANTE" viene a otorgar los PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en favor de la Señora LICENCIADA SANDRA VEGA SAAVEDRA al tenor de las siguientes:-----

----- CLÁUSULAS -----

--- PRIMERA.- El Señor FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ en su carácter RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA en su carácter de "EL PODERDANTE" por medio del presente instrumento otorga en favor de la Señora LICENCIADA SANDRA VEGA SAAVEDRA un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, el cual se otorga en los términos del primer párrafo de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y sus correlativos y concordantes de las demás entidades federativas, para que la APODERADA designada comparezca ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal.-----

--- Manifiestando el Poderdante que otorga a LA APODERADA las facultades que se enuncian a continuación, mismas que se describen de manera enunciativa y no limitativa:-----

--- 1.- Facultándola para articular y absolver posiciones aún las de carácter personal en juicio o fuera de él y con la mayor amplitud posible;-----

--- 2.- Autorizándola expresamente para presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse como coadyuvante del Ministerio Público;-----

--- 3.- Para que otorgue perdón y se desista cuando corresponda;-----

--- 4.- Para que confiese o niegue demandas;-----

--- 5.- Para que se conforme o no, con sentencias y apele de ellas y demás resoluciones judiciales;-----

--- 6.- Para que firme los documentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas propias de los contratos que se celebren;-----

--- 7.- Para que haga y reciba pagos;-----

--- 8.- Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones en general;-----

--- 9.- Para que realice cuantos actos, agencias o diligencias se requieran y fueren necesarios y convenientes para el mejor ejercicio del presente poder;-----

--- 10.- Para que, con fundamento en el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato y sus correlativos y concordantes del Código Federal de Procedimientos Penales, presente toda clase de denuncias o querellas, ante toda clase de Autoridades Penales del fuero común o del fuero Federal y se desista de las últimas cuando así lo considere conveniente.-----

--- 11.- Y en general para que inicie, prosiga y dé término como le parezca, desistiéndose incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procesamientos en general de cualquier orden e inclusive para desistirse del juicio de amparo;-----

--- SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Además el Señor FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ en su carácter RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA en su carácter de "EL PODERDANTE" otorga a la Señora LICENCIADA SANDRA VEGA SAAVEDRA un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, contando al efecto con todas las facultades señaladas en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y las demás disposiciones legales, correlativas y concordantes de las demás Entidades Federativas en donde se llegare a ejercer y que se dan aquí por reproducidas, para que la apoderada designada en su nombre y representación comparezca ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, ante todo tipo de Autoridades del Trabajo y Juntas de Conciliación y Conciliación y Arbitraje, con facultades expresas para administrar relaciones laborales, conciliar, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I primera y VI sexta, números romanos, del artículo 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales.-----

--- TERCERA.- La Señora LICENCIADA SANDRA VEGA SAAVEDRA manifiesta que es presente en el acto a efecto de ACEPTAR los PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que por medio del presente instrumento se le otorgan.-----

[Firma manuscrita]

COTEJADO



--- CUARTA.- Los Señores **FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ** y **LICENCIADA SANDRA VEGA SAAVEDRA** establecen de mutuo acuerdo que la vigencia de los **PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** que por medio del presente instrumento se otorgan será de **5 cinco años contados a partir del día 24 veinticuatro de Enero de 2023 dos mil veintitres, con fecha de vencimiento al día 24 veinticuatro de Enero de 2028 dos mil veintiocho**, lo anterior conforme al **último párrafo del artículo 2066 dos mil sesenta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato**.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

--- El Señor **FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ** acredita a la suscrita Notario la legal existencia de su representada así como la personalidad con la que comparece al presente acto, con la documentación que a continuación se describe:-----

--- **1.-** Con la impresión libre del el Decreto Gubernativo número **194 ciento noventa y cuatro de fecha 23 veintitres de Diciembre de 2011 dos mil once** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número **6 seis de fecha 10 diez de Enero de 2012 dos mil doce**, mismo que se procede a transcribir en lo conducente al tenor literal siguiente:-----

--- "... **DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 194.- Artículo Único.** Se crea el Organismo descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Salamanca" para quedar en los siguientes términos:-- **Capítulo I.- Naturaleza Jurídica y Objeto.- Naturaleza Jurídica.- Artículo 1.** La Universidad Tecnológica de Salamanca es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, al cual en lo subsecuente se le identificará como la Universidad.- **Participación de la Universidad en el SESTEG.- Artículo 2.** La Universidad formará parte del Sistema de Educación superior Tecnológica del Estado de Guanajuato (SESTEG) y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo entre las autoridades educativas estatal y federal.- **artículo 3.** La Universidad tendrá por objeto:-- **I.** Ofrecer programas de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;-- **II.** Formar a partir de egresados de bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;-- **III.** Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociados de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura;-- **IV.** Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como elevar la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de Guanajuato;-- **V.** Desarrollar programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad que contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;-- **VI.** Contribuir al desarrollo del Sistema Educativo Superior Tecnológica del Estado de Guanajuato;-- **VII.** Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;-- **VIII.** Promover la cultura científica y tecnológica;-- **IX.** Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir el desarrollo tecnológico y social de la comunidad;-- **X.** Impulsar estrategias que faciliten la movilidad de los educandos; y-- **XI.** Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado.- **Capítulo II.- Obligaciones y Facultades.- Artículo 4.** Para cumplir con su objeto, la Universidad deberá:-- **I.** Impartir educación tecnológica para la formación de Técnicos Superiores Universitarios, vinculados con las necesidades locales, regionales y nacionales; **II.** Planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica;-- **III.** Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia;-- **IV.** Contar con un Sistema Integral de Gestión de la Calidad;-- **V.** Promover la formación y actualización continua del profesorado y personal administrativo, así como el desarrollo y consolidación de los cuerpos académicos;-- **VI.** Contar con una estructura orgánica que permita la operación institucional;-- **VII.** Fomentare impulsar procesos de evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas;-- **IX.** Establecer estrategias y operar mecanismos institucionales para promover la acreditación de los programas educativos;-- **X.** Contar con un sistema integral de información para la toma de decisiones y contribuir al desarrollo e implantación del Sistema de Información del Subsistema de Universidades Tecnológicas;-- **XI.** Promover la certificación, por normas internacionales, de los procesos estratégicos de la Institución; y-- **XII.** Organizar y preservar el acceso a la cultura y el

SONIA CARLOTA PÉREZ MALPICA

MAESTRA EN DERECHO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 6
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

CALLE MINA NO. 210 ZONA CENTRO C.P. 36700 SALAMANCA, GTO., MÉXICO
TEL.: +52 (464) 647-2510 FAX: +52 (464) 641-6760
E-MAIL: NOTPUB6@PRODIGY.NET.MX



deporte en todas sus manifestaciones.- Facultades de la Universidad.- Artículo 5. Conforme a las norma, políticas y planes de estudios establecidos de común acuerdo, por el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública, la Universidad, tendrá las siguientes facultades:- I. Impartir educación superior de buena calidad;- II. Expedir títulos, certificados, diplomas, reconocimientos, constancias, distinciones especiales y demás documentos inherentes a sus funciones;- III. Revalidar y establecer equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con la Ley General de Educación;- IV. Brindar servicios tecnológicos, de investigación, innovación y desarrollo al sector empresarial y social.- V. Determinar, planear y desarrollar sus programas de investigación y vinculación;- VI. Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;- VII. Establecer los lineamientos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes;- VIII.- Fungir como centro capacitador y evaluador de competencias, de acuerdo con las normas y demás disposiciones aplicables;- IX. Administrar y acrecentar su patrimonio conforme a lo establecido en este Decreto, expidiendo las disposiciones internas que lo regulen;- X. Planear, desarrollar y evaluar programas de superación académica, administrativa y de actualización, dirigidos a los integrantes de la comunidad universitaria como a la población en general; y.- XI.- Las demás que le señale el presente Decreto y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.- ... Facultades del rector.- Artículo 20. El rector tendrá las siguientes facultades:- I. Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los proyectos de reglamentación y otras normas y disposiciones generales, necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad para su participación efectiva en el Sistema de Educación Superior Tecnológica del Estado de Guanajuato;- II. Conducir las labores de planeación y evaluación general de las funciones académicas, para el buen funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad, así como, para su desarrollo en el marco del Sistema de Educación Superior Tecnológica del Estado de Guanajuato;- III. Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, el Sistema Integral de Gestión de la Calidad; IV. Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, financieros y administrativos, así como la correcta operación de las diversas áreas de la Universidad;- V. Establecer los mecanismos de evaluación periódica del desempeño académico y profesional del personal de la Universidad;- VI. Ejercer en forma responsable el presupuesto de la Universidad y preservar los bienes que constituyan el patrimonio de la misma;- VII. Establecer en consulta con los secretarios, directores y demás funcionarios las medidas administrativas y operativas adecuadas para el buen funcionamiento de la Universidad;- VIII.- Celebrar los convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad;- IX. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones que expida el Consejo Directivo;- X. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación el anteproyecto de presupuesto anual de egresos, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y el presupuesto de ingresos de la Universidad;- XI. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los estados financieros de la Universidad;- XII. Rendir al Consejo Directivo un informe en cada sesión ordinaria, debiendo uno de ellos ser, el informe anual de las actividades realizadas por la Universidad en el ciclo escolar anterior;- XIII. Someter a consideración del Consejo Directivo el nombramiento, suspensión o cese de los secretarios, directores de carrera, directores de área y abogado general de la Universidad;- XIV. Contratar y remover al personal que no sea de la competencia del Consejo Directivo;- XV.- Administrar y ejercer los ingresos que obtenga la Universidad para los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto;- XVI.- Expedir las disposiciones internas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y docente de la Universidad;- XVII.- Promover el proceso de evaluación diagnóstica externa de los programas académicos, como etapa previa a su acreditación, por organismos reconocidos por el Consejo Directivo para la Acreditación de la Educación Superior. De igual forma, la certificación de los procesos estratégicos de gestión;- XVIII. Representar legalmente a la Universidad;- XIX. Otorgar, sustituir y revocar poderes; y.- XX.- Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquéllas que le confiera el Congreso Directivo.-"

--- 2.- Con la copia certificada del nombramiento de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA que en su favor hizo el ciudadano Gobernador del Estado de Guanajuato Don Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, mismo que doy fe de tener a la vista en su reproducción libre y que agrego en copia debidamente certificada al apéndice del Protocolo a cargo de la suscrita Notario, mismo que procedo a transcribir en lo conducente al tenor literal siguiente: - - - - -

- - - "Al margen un sello con el Escudo de Armas de la Nación que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER EJECUTIVO.- GUANAJUATO, GTO.- GUANAJUATO, GTO., 16 de Septiembre de 2022. C. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ.- PRESENTE.- EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 18 DIECIOCHO DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 194, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 6 SEGUNDA PARTE, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2012, A PARTIR DE ESTA

Handwritten signature

COTEJADO



FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO.- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA.- CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.- ATENTAMENTE.- Una firma ilegible.- DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO.- GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-

----- **GENERALES** -----

--- Los comparecientes por sus generales, previa protesta legal, manifiestan las siguientes: ---
- - - **Señor FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, Casado, Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca, originario de la ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 2 dos de Febrero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, y vecino de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en la Avenida Universidad Tecnológica número 200 doscientos de la colonia "Arboledas de Ciudad Bajío", con Clave Única del Registro de Población TUJF750202HGTRMR01 letras "T", "U", "J", "F", siete, cinco, cero, dos, cero, dos, "H", "G", "T", "R", "M", "R", cero, uno, y Registro Federal de Contribuyentes TUJF750202KU9 letras "T", "U", "J", "F", siete, cinco, cero, dos, cero, dos, "K", "U", nueve; ---
- - - **Señora SANDRA VEGA SAAVEDRA**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, Licenciada en Derecho, originaria de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, donde nació el día 28 veintiocho de Diciembre de 1970 mil novecientos setenta, y vecina de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en la calle con domicilio en la Avenida Universidad Tecnológica número 200 doscientos de la colonia "Arboledas de Ciudad Bajío", con Clave Única del Registro de Población VESS701228CI8 letras "V", "E", "S", "S", siete, cero, uno, dos, dos, ocho, "C", "I", ocho, y Registro Federal de Contribuyentes VESS701228CI8 letras "V", "E", "S", "S", siete, cero, uno, dos, dos, ocho, "C", "I", ocho; ---

----- **CERTIFICACIONES** -----

--- **YO LA NOTARIO PÚBLICO, CERTIFICO Y DOY FE:** I.- La veracidad del acto; II.- Que lo insertó y relacionado concuerda con sus originales que tuve a la vista, y a los cuales me remito, mismos que en copia debidamente certificada agregó al apéndice del protocolo a cargo de la suscrita Notario bajo el número del presente instrumento; III.- De que el **Señor FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ** y la **Señora LICENCIADA SANDRA VEGA SAAVEDRA** por no ser conocidos personales de la suscrita Notario, se identifican en primer lugar el **Señor FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ** con el original de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número IDMEX2148660171 letras "I", "D", "M", "E", "X", dos, uno, cuatro, ocho, seis, seis, cero, uno, siete, uno, y clave de elector TRJMF75020211H501 letras "T", "R", "J", "M", "F", "R", siete, cinco, cero, dos, cero, dos, uno, uno, "H", cinco, cero, uno; y en segundo lugar la **Señora LICENCIADA SANDRA VEGA SAAVEDRA** con el original de su credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral con número 2111088510172 dos, uno, uno, uno, cero, ocho, ocho, cinco, uno, cero, uno, siete, dos, y clave de elector VGSVSN70122811M902 letras "V", "G", "S", "V", "S", "N", siete, cero, siete, uno, dos, dos, ocho, uno, uno, "M", nueve, cero, dos; documentos que doy fe de haber tenido a la vista en original y que agregó en copia debidamente certificada al apéndice del Protocolo a cargo de la Suscrita Notario; IV.- De que considero a los comparecientes con capacidad para contratar y obligarse civilmente, pues nada me consta en contrario; V.- De que escuché personalmente la voluntad de los comparecientes, a la cual me remití; VI.- De que yo, la Notario, transcribiré íntegramente el contenido de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato en cada uno de los Testimonios que del presente instrumento se expida; VII.- De que la suscrita Notario en cumplimiento al artículo 15 quince de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a las partes que intervienen en el presente acto de la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad que han suscrito de enterados.- VIII.- De que los comparecientes, leyeron por sí mismos el presente instrumento; IX.- De que la suscrita Notario le expliqué a los comparecientes el valor y consecuencias legales del presente instrumento y manifestando su conformidad, lo ratifican y firman en unión de la suscrita Notario, el día de su otorgamiento para debida constancia, **AUTORIZANDO** el presente Instrumento en forma **DEFINITIVA** por no causar impuesto alguno y no ser necesario satisfacer otro requisito de Ley manifestando que los **FOLIOS DE PROTOCOLO UTILIZADOS** en el presente instrumento son los números del **361688** trescientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y ocho al **361690** trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa.- **DOY FE.** - Una firma ilegible y la impresión digital de ambos dedos pulgares. - **SEÑOR FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ.- PODERDANTE.** - Una firma ilegible y la impresión digital de ambos dedos pulgares. - **SEÑORA LICENCIADA SANDRA VEGA SAAVEDRA.- APODERADA.** - La firma ilegible de la suscrita Notario. - **MAESTRA EN DERECHO SONIA CARLOTA PÉREZ MALPICA.- TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 6.** - y su sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación al centro que dice: **"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. SONIA CARLOTA PÉREZ MALPICA.- NOTARIA PÚBLICA No. 6.- SALAMANCA, GTO."** -----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

SONIA CARLOTA PÉREZ MALPICA-
MAESTRA EN DERECHO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 6
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

CALLE MINA NO. 210 ZONA CENTRO C.P. 36700 SALAMANCA, GTO., MÉXICO
TEL.: +52 (464) 647-2510 FAX: +52 (464) 641-6760
E-MAIL: NOTPUB6@PRODIGY.NET.MX



--- INSERCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.---

--- ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."---

--- ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."---

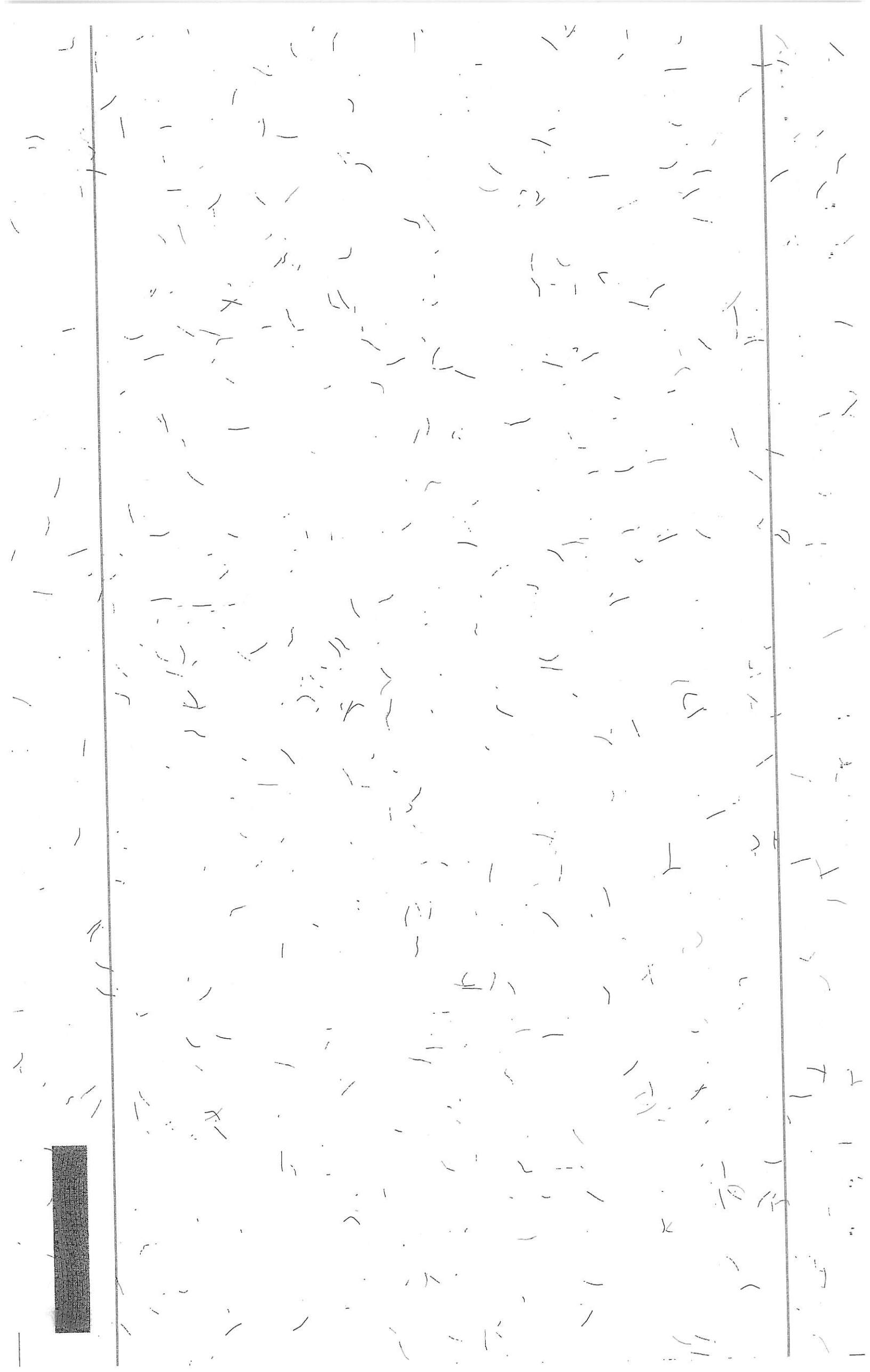
--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE Y ESTÁ TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APÉNDICE RESPECTIVO DEL TOMO CCLXIV DUCENTÉSIMO SEXAGÉSIMO CUARTO, VA EN ESTAS 3 TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS PARA LOS USOS DE LA SEÑORA LICENCIADA SANDRA VEGA SAAVEDRA Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIENDO LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.---



MAESTRA EN DERECHO SONIA CARLOTA PÉREZ MALPICA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 6 SEIS

COTEJADO







BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio

Solicitud

27

1097576

SELLO

DIGITAL

Fecha de presentación

08/02/2023 11:16:43

Fecha de resolución

15/02/2023 14:49:12

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A 15 DE FEBRERO DE 2023 EL SUSCRITO LIC. ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA

Municipio SALAMANCA, GUANAJUATO

Antecedentes en libros
[PRIMARIA].

Folios electrónicos

1.- N27*2356.

SELLO
DIGITAL

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	N01 - OTORGAMIENTO DE PODER NOTARIAL Emisor: 6 (SEIS) LICENCIADO PEREZ MALPICA, SONIA CARLOTA CON ADSCRIPCION EN SALAMANCA, GUANAJUATO.	\$ 0.00	1,477.00	11998	24/01/23	27*6*0

PARTES

Titular(es) anterior(es): UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA

Titular(es) nuevo(s): SANDRA VEGA SAAVEDRA

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucio: 15/02/2023

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

27_1097576_61379cf43285d78b85daeb5f1ba62019.pdf

2DBA0E609040537417FE060B85FCE7B21A09FF3150B94A0A17825A1AB4031C5B

Usuario: Nombre: ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA Número de serie: 73666774303334303935 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 15/02/2023 16:13:59(UTC:20230215221359Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 15/02/2023 16:13:57(UTC:20230215221357Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303334303935	TSP: Fecha: 15/02/2023 16:13:57(UTC:20230215221357Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638120744375991090 Datos estampillados: YmtpTURCWjdpOGYzbTFIUWhkUm5aTWZ5WHFnPQ==



GUANAJUATO



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
VEGA
SAAVEDRA
SANDRA

SEXO M

DOMICILIO
C MONTE ELBRUZ EDIF 104 301
U HAB EL MONTE 36720
SALAMANCA, GTO.

CLAVE DE ELECTOR VGSVSN70122811M902

CURP
VESS701228MGTGVN08

AÑO DE REGISTRO
1999 03

FECHA DE NACIMIENTO
28/12/1970

SECCIÓN
2111

VIGENCIA
2023 - 2033

Sandra Vega

